Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución Nº 183/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **PINTO, José Miguel – Legajo Nº 13545**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante ha cursado el total de las asignaturas correspondiente a su carrera.

Que nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza observó que el caso planteado fue aprobado por el Consejo Directivo y, sin embargo, no fue enviado por la Facultad Regional para su tratamiento en el Consejo Superior.

Que el estudiante rindió el final de la materia por la cual solicitó la prórroga.

Que la Facultad realizó una presentación y elevó la Resolución correspondiente

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

para su tratamiento.

Que el estudiante ya presentó su trámite para solicitar certificado analítico y título.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 183/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, y prorrogar por única vez la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Informática II" y convalidar lo actuado durante el Ciclo Lectivo 2015, al estudiante **PINTO, José Miguel – Legajo Nº 13545**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional a que evite este tipo de situaciones, con el objeto de que no se produzca un perjuicio para el desarrollo académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Trenque Lauquen, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 698/2016

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior